



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1117

CIUDAD Y FECHA	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	CRISTIAN FERNANDO MONTALVO BRAVO
DEMANDADO	BRITNEY JULIETH CUELLAR MARTÍNEZ
RADICADO	865683184001-2022-00030-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa dentro del expediente que en cumplimiento del Auto que antecede, se emitió constancia por parte de la escribiente de este despacho judicial, y respuesta del Doctor Brayan Guillermo Toro, en su calidad de curador ad litem de la menor **M.N.M.**, a efecto de informar el motivo de inasistencia de la señora Britney Cuellar a la práctica de la prueba de ADN, que fuera programada para el **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 09:00 AM**, quien informa que pudo contactarse con la señora Yesenia Martínez, madre de la demandada, quien informó que no pudieron asistir, debido a que la menor se encontraba hospitalizada, adjuntando la historia clínica.

Por lo que una vez corroborada, la información de las historias clínicas efectivamente se avizora que la menor **M.N.M.**, se encontraba con quebrantos de salud para fecha anteriormente indicada.

En consecuencia, se tendrá justificada su inasistencia, y se fijará nueva fecha para la práctica de la prueba de marcadores genéticos.

Por lo anterior, se ordena que **por secretaría** se requiera al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Neiva, a efectos de que se señale nueva fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3039b4df0cecabae216fca365cce26344ba3b24628872f8d2afa92a285325a**

Documento generado en 16/11/2022 11:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>